

## ¡ ACUERDO ADMÓN.-SINDICATOS 2010-2012 !

### 1º. ¡¡SE HA CONSEGUIDO EVITAR LA CONGELACIÓN SALARIAL!!:

El Gobierno ha resistido las enormes presiones que existían desde muchos ámbitos políticos y mediáticos para que se nos congelara el Salario a todos los Empleados Públicos.

El incremento salarial para el año 2010 será del **0,3%**.

Como el IPC Real del año 2009 está siendo negativo (Agosto/2008: -0,8%), conseguir esta subida salarial ha sido un éxito. ¡Algunos hasta decían que deberíamos devolver la diferencia entre la subida que tuvimos en el año 2009 y el IPC real!

Además, en el ámbito de la Administración General del Estado, hemos conseguido el mantenimiento de las Aportaciones de la Administración al Plan de Pensiones de la AGE: **0,3%** para 2010, del 0,5% para 2011 y del 0,7% para 2012, del conjunto de la masa salarial

### 2º. ¡¡POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA, HEMOS CONSEGUIDO UNA CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL!!:

Ha sido una Reivindicación Histórica de las Organizaciones Sindicales la cláusula de Revisión Salarial (que compense la diferencia entre el IPC previsto y el IPC real): los Empleados Públicos somos casi los únicos españoles que no tiene dicho derecho (incluso los 8.539.722 españoles Pensionistas tiene ese derecho garantizado).

Conseguir la Cláusula de Revisión Salarial, en la situación de Crisis Económica Internacional que estamos viviendo, sólo puede calificarse como un éxito.

#### CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL PERÍODO 2010 – 2012:

• La Administración se compromete a adoptar las medidas pertinentes para incorporar en los presupuestos de 2012, los créditos necesarios para compensar la pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos que pudiera producirse durante la vigencia del presente Acuerdo.

• Con efecto de 1 de enero de 2012, y dentro del primer trimestre del mismo año, se percibirá el importe correspondiente a la desviación que en su caso se hubiera producido entre los incrementos establecidos en las Leyes de PGE para los ejercicios presupuestarios de 2010 y 2011 y la inflación efectiva en esos años. Tales créditos se incorporarán a la masa salarial del año 2012.

• Con efectos de 1 de enero de 2013, y dentro del primer trimestre del mismo año, se incorporará el importe correspondiente a la desviación que en su caso se hubiera producido entre los incrementos establecidos en la Ley de PGE para el año 2012 y la inflación efectiva de ese año. Asimismo, estos créditos se incorporarán también a la masa salarial del año 2013.

Los anteriores aumentos retributivos se aplicarán al margen de las mejoras retributivas conseguidas en los Pactos o Acuerdos previamente firmados por las diferentes Administraciones Públicas en el marco de sus competencias, entre ellas las destinadas a incluir la totalidad del complemento específico en las pagas extraordinarias.

### 3º. ¡¡SE HAN CONSEGUIDO ENORMES AVANCES EN MATERIAS DE GRAN IMPORTANCIA PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS!!:

#### EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

• En el plazo de 12 meses se tramitarán las adaptaciones normativas necesarias para permitir el acceso a la Jubilación Parcial del personal al servicio de las Administraciones Públicas, previa negociación con las organizaciones sindicales. Como sabéis, a pesar de que el EBEP garantizaba el derecho a la Jubilación Parcial de los Funcionarios, en la práctica se ha venido denegando esta Jubilación Parcial por falta de normativa de desarrollo, viéndose obligados los Funcionarios a acudir a los Tribunales.

• En cada uno de los ámbitos de la negociación colectiva en los que se estime oportuno la implantación del teletrabajo, se acordarán las prioridades para su implantación, la regulación de la prestación del servicio y la vinculación con el centro de trabajo.

La implantación del teletrabajo, con carácter voluntario, abre importantes expectativas en el futuro de las Administraciones Públicas, siendo preciso una regulación detallada de las obligaciones y derechos de los Empleados Públicos que se acojan a dicha posibilidad.

• Se promoverá en las Administraciones la normativa en materia de Cualificaciones Profesionales y de reconocimiento de la experiencia laboral, que permita la correcta adecuación de los perfiles profesionales de los empleados públicos a las nuevas necesidades de las Administraciones Públicas..

La reciente aprobación del R.D. 1224/2009 (BOE 25-8-2009) que permite el reconocimiento y expedición de Certificados de Profesionalidad y Títulos de Formación Profesional, a través de la Experiencia Laboral y la Formación, abre grandes posibilidades para los Empleados Públicos.

Si se reconoce la experiencia laboral y la formación adquirida en el ámbito de las Administraciones Públicas, muchos Empleados Públicos podríamos conseguir la expedición de Certificados de Profesionalidad y Títulos de Formación Profesional: esto nos abriría grandes posibilidades de Promoción Interna y Carrera Profesional.

- *En el seno de la Mesa General de las Administraciones Públicas se promoverán actuaciones encaminadas a fijar criterios comunes con respecto a la evaluación del desempeño que permitan establecer criterios generales para avanzar en la configuración de la carrera y promoción profesional del personal de las Administraciones Públicas, estructura retributiva y, en general, a reforzar los mecanismos de cooperación y coordinación entre las distintas Administraciones en materia de función pública con objeto de alcanzar criterios homogéneos a incorporar en las distintas Leyes de Función Pública que hayan de dictarse en desarrollo del EBEP, en aras a facilitar, entre otras, la movilidad interadministrativa. A efectos de la titulación requerida para el acceso a los distintos Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, se tendrán en cuenta los compromisos adquiridos por España en esta materia en relación con lo previsto en el artículo 76 del EBEP.*

Se hará efectiva la implantación del Nuevo Grupo de Clasificación "B" previsto en el EBEP y que ahora mismo se encuentra "vacío".

Esto abre puertas a la Promoción Interna para funcionarios del Grupo C1 (antiguo "C") que, por carecer de Titulación Universitaria no podían promocionar.

- *En el marco de la Mesa General de Negociación AGE se constituirá un grupo de trabajo para la elaboración y negociación de su futura Ley de Función Pública, a fin de que en septiembre de 2010 se inicie la tramitación del proyecto de ley.*

Esta Ley de Función Pública de la AGE es imprescindible para desarrollar muchas de las medidas previstas en el EBEP (carrera profesional, carrera vertical sin cambio de puesto de trabajo, evaluación del desempeño, etc...).

- *Se adoptarán las medidas necesarias que sirvan de impulso para el desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público en todos y cada uno de los ámbitos de aplicación del mismo.*

El desarrollo del EBEP para los Empleados Públicos de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones Locales requiere que las diferentes CC.AA. aprueben sus nuevas Leyes de Función Pública y el Gobierno se compromete a impulsar dicho desarrollo.

- *Establecimiento de planes de formación que no sólo atiendan al perfeccionamiento y mejora de las funciones a desempeñar por los empleados públicos, sino que también tengan una verdadera impronta en la evaluación de su desempeño y, por ende, en su promoción y carrera profesional.*

Es muy importante adaptar los Planes de Formación de la Administración a las Cualificaciones Profesionales para que podamos convalidar dicha Formación por Certificados de Profesionalidad y Títulos de F.P. que posibiliten la Promoción Interna a los Empleados Públicos que carecen de Titulación.

#### **ADEMÁS, EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:**

- Aprobar de forma inmediata el RD por el que se desarrolla la Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.*
- Aprobar de forma inmediata el Plan General de Formación en Administración Electrónica, el cual contendrá programas de formación específicos para que los empleados públicos puedan asumir con absoluta competencia las funciones derivadas de la implantación de la administración electrónica.*
- Impulsar la simplificación de plazos y procedimientos, e implantación de nuevos modelos ligados a la administración electrónica, también en aquellos procedimientos utilizados para la gestión de personal.*
- Se impulsará la negociación del estatuto del personal docente de los niveles anteriores a las enseñanzas superiores universitarias, así como la del estatuto del personal docente e Investigador de las universidades.*
- El Gobierno se compromete a negociar el marco normativo del personal de investigación del ámbito de la Administración General del Estado.*
- Se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para impulsar la participación del personal laboral fijo en los procesos de promoción interna que se convoquen por el sistema de concurso-oposición a los cuerpos y escalas a que figuren adscritas las funciones o los puestos que desempeñen.*
- Se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para impulsar y agilizar los procesos de consolidación de empleo a puestos de carácter estructural que se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.*